



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5119-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 de Julio del 2016

VISTOS:

Las solicitudes de transferencia de recursos financieros solicitada mediante el **Informe N° 2110-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR**, del Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, **Informe N° 049-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-CTR-JCQ**, el **Memorando N° 1735-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, del Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el **Informe N° 5575-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ**, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de

compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 032-2016-MIDIS/PNAEQW; que establece los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; en concordancia con el Manual de Transferencia y Rendición de Cuentas aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 874-2015-MIDIS/PNAEQW y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 2110-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, hace de conocimiento que no existe Monto Neto a transferir a favor del Comité de Compra Puno 1, debido a que el incumplimiento contractual incurrido por el proveedor supera el importe de pago correspondiente a la Primera Entrega; asimismo debe transferirse a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, el importe de S/. 59,907.60 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 60/100 Soles); quedando pendiente recuperar en el proceso de Ejecución Contractual el importe de S/. 9, 654.66 (Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con 66/100 Soles) por concepto de garantía de fiel cumplimiento, y por el concepto de penalidades el importe de S/. 93,909.05 (Noventa y Tres Mil Novecientos Nueve con 05/100 Soles);

Que, mediante **Memorando N° 1735-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP**, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el **Certificado de Crédito Presupuestal N° 2607** según lo solicitado por la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad **PRODUCTOS** que corresponde al Comité de Compra **Puno 1**, correspondiente al ejercicio 2015;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme al Informe N° 2110-2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, hace de conocimiento que no existe Monto Neto a transferir a favor del Comité de Compra Puno 1; asimismo debe transferirse a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, el importe de **S/. 59,907.60 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 60/100 Soles)**; conforme se detalla en el Anexo A;

Con el visado de las Unidades de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa por el importe de **S/. 59,907.60 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Siete con 60/100 Soles)**; a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el **Anexo A** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el registro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 3.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese y comuníquese.

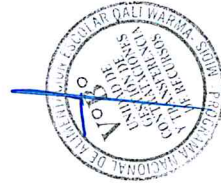
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO A

N° INFORME UGCTR: -2016-MIDIS/PNAEQW-UGCTR
 UNIDAD TERRITORIAL: PUNO
 N° MEMORANDO JUT: 1093-2016-MIDIS/PNAEQW-UTPUN
 CONTRATO: 009-2015-CC. PUNO 1/PRODUCTOS
 PROVEEDOR: CONSORCIO PROCESOS INDUSTRIALES H&P S.A. - CORPORACION EXPORTADORA DE ALIMENTOS PROCESADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

COMITÉ DE COMPRA: PUNO 1
 ITEM: DESAGUADERO
 MODALIDAD: PRODUCTOS

N° DE ENTREGA	COSTO POR ENTREGA			TOTAL COSTO POR ENTREGA	OTROS DESCUENTOS	MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	DEDUCCIONES		TOTAL MONTO NETO	GASTOS BANCARIOS	MONTOS A TRANSFERIR		
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA				GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDADES			CUENTA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	CUENTA DE PENALIDADES	AL COMITÉ DE COMPRA (TOTAL MONTO NETO + GASTOS BANCARIOS)
1	21,976.00	37,931.60	0.00	59,907.60	0.00	59,907.60	59,907.60	0.00	0.00	0.00	59,907.60	0.00	0.00
TOTALES (S/.)	21,976.00	37,931.60	0.00	59,907.60	0.00	59,907.60	59,907.60	0.00	0.00	0.00	59,907.60	0.00	0.00



DETALLE DE DEDUCCIONES Y MONTO PENDIENTE POR RECUPERAR

DEDUCCIONES	MONTO TOTAL	MONTO A DESCONTAR DE LA VALORIZACION	MONTO PENDIENTE POR RECUPERAR
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	69,562.26	59,907.60	9,654.66
PENALIDADES	93,909.05	0.00	93,909.05
TOTAL	163,471.31	59,907.60	103,563.71
